



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 22 de marzo de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del acuerdo firmado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2022 (C.C. 09000355011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por la Comisión Negociadora del convenio colectivo para la industria panadera de la provincia de Burgos, sobre adaptación de determinadas categorías al salario mínimo interprofesional anual para 2022, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2022, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de marzo de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO PARA
LA INDUSTRIA PANADERA DE BURGOS
21/MARZO/2022

En Burgos, siendo las once horas del día 21 de marzo de 2022, la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial de trabajo para la industria panadera de Burgos acuerda lo siguiente:

De conformidad con el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022 en una cuantía anual de 14.000 euros, y dado que en el convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para la industria panadera de Burgos existen algunas categorías profesionales que tienen fijada una retribución anual para el año 2022 inferior a dicha cuantía, procede ajustar al mínimo legal establecido, por lo que se toma el acuerdo de reelaborar y firmar la tabla salarial del convenio correspondiente al año 2022, la cual sustituye a la que figura como anexo 4 de la resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de noviembre de 2020.

El pago de los incrementos y atrasos de 2022 derivados de lo acordado anteriormente, podrán abonarse hasta el último día del mes siguiente al que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se firma en prueba de su aceptación, en Burgos, a 21 de marzo de 2022.

* * *



ANEXO 4

CONVENIO PROVINCIAL DE PANADERÍAS DE BURGOS
TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022

GRUPOS PROFESIONALES CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I - TÉCNICOS				
Jefatura de fabricación	938,61	73,23	89,93	16.037,07
Jefatura de taller mecánico	921,34	73,23	78,32	15.638,70
GRUPO II - ADMINISTRATIVOS				
Jefatura de oficina	938,61	73,23	78,32	15.897,75
Oficial administrativo	846,92	73,23	78,32	14.522,40
Auxiliar administrativo	812,13	73,23	78,32	14.000,55
GRUPOS PROFESIONALES CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DÍA	PLUS CONVENIO MES	PLUS TRANSPORTE MES	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO III - OBREROS				
Maestro/a encargado/a	28,74	73,23	89,93	15.034,62
Oficial de pala	28,74	73,23	89,93	15.034,62
Oficial de masa	27,94	73,23	89,93	14.670,62
Oficial de mesa	27,59	73,23	89,93	14.511,37
Ayudante de obrador	27,03	73,23	89,93	14.256,57
GRUPO IV - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
Mayordomo/a	26,72	52,31	101,56	14.004,04
Vendedor/a de establecimiento	26,72	52,31	101,56	14.004,04
Conductor/a repartidor/a	27,83	52,31	101,56	14.509,09
Peón y ayudante	26,72	52,31	101,56	14.004,04
Personal de limpieza	26,72	52,31	101,56	14.004,04